

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/889 *Aprobación definitiva denominación de calle Tesorillo. Urbanización Los Almendros en Aldea de Ermita Nueva.*

Anuncio

Habiéndose sometido a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, de aprobación inicial de la denominación de vial en urbanización Los Almendros de la Aldea de Ermita Nueva, con el nombre de calle Tesorillo (Expte. 10447/2022), por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2023 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias algunas durante el referido plazo, se entiende elevado a definitivo el indicado acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el siguiente tenor literal:

«PRIMERO. Aprobar inicialmente la denominación del vial existente en la Urbanización Los Almendros de la Aldea Ermita nueva de este término municipal, paralelo al denominado calle Nueva de dicha urbanización, con el nombre de calle Tesorillo.

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que, en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, publicar la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y su notificación al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. Asimismo, se dará difusión a la denominación a través de los medios de comunicación local.

QUINTO. Que por los servicios municipales se proceda a poner las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales, de ser ello necesario.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.